

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicación	05001 31 03 022 2022 00408 00
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	María Esnedina Marín Cardona
Auto de sustanciación Nro.	202
Asunto	Reconoce personería



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, Tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al poder adiado al sumario por parte del señor Jorge Enrique Gutiérrez Rodríguez, en su calidad de Representante Legal de la Compañía Consultora y Administradora de Cartera S.A.S., quien a su vez obra como apoderado especial del Banco Davivienda S.A., en favor del abogado Christian Felipe González Rivera, identificado con T.P. No. 397.346 del C.S. de la J., se le reconoce personería para que represente a su poderdante, en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>06/03/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>024</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p style="margin: 0;">_____</p> <p style="margin: 0;">AMR</p> <p style="margin: 0;">Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0934ed92bfdc6f1db1e1d240411070edced68ae76a5cfc78703856cffdb85a7b**

Documento generado en 03/03/2023 11:52:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>